

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
FIJACION EN EDICTO N° 021

ENTRE 16 DE MAYO DE 20019 – HASTA 20 DE MAYO DE 2019
MAGISTRADO PONENTE: DR PEDRO OLIVELLA SOLANO

EXPEDIENTE	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	FECHA DE LA SENTENCIA	FECHAS INICIAL/ VMIENTO	CUADERNO
23.001.33.31.004-2012-00005-01	ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL CUATRO (4) DE MARZO DE 2015, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, CONFORME LA MOTIVACION.	09 DE MAYO DE 2019	16-05-2019 – 20-05-2019	2
23.001.33.31.004.2012.00003-.01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A	MUNICIPIO DE AYAPEL	CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C, QUE ACCEDIO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, CONFORME A LOS ALCANCES EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA	09 DE MAYO DE 2019	16-05-2019 – 20-05-2019	2
23.001.23.31.000.2011.00172	REPARACION DIRECTA	CECILIA CEBALLOS LOPEZ	NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y OTROS	DECLARAR QUE PROSPERAN LAS EXCEPCIONES QUE DEMUESTRAN LA INEXISTENCIA DE IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD Y DE CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA FORMULADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS – NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	09 DE MAYO DE 2019	16-05-2019 – 20-05-2019	2

SECRETARIA. Conste que en la fecha siendo las 8:00 a.m. Se fija el presente Edicto para notificar a las partes.
Montería, 16 de Mayo de 2019

SECRETARIA, En la fecha siendo las 6:00 p.m. se desfijo el presente EDICTO.
Montería, 20 de mayo de 2019


CESAR DE LA CRUZ ORDOZGOITIA
Secretario General